

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION

Nº int.: 2482521

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 87.311

SANTIAGO, 20/12/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros Alejandra Maria PEREZ MEDINA nacida el 06/03/1981 en Colombia, pasaporte ordinario CC 52899809; y Andres Felipe PEREZ MEDINA nacido el 22/05/1999 en Colombia, pasaporte ordinario RN1007538461, todos de nacionalidad COLOMBIANA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 70,71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en los artículos 147,148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a los extranjeros al extraniero Alejandra Maria PEREZ MEDINA de nacionalidad COLOMBIANA una multa total en dinero de \$24.409 ( veinticuatro mil cuatrocientos nueve pesos) por Residencia ilegal y Trabajar sin autorización y por mantener en situación de irregularidad a su hijo Andres Felipe PEREZ MEDINA de nacionalidad COLOMBIANA.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración .

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

Los extranjeros señalados precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior



CDH/MEC/LM/CPV  
[9501-7] 20/12/2010  
correl: 18.631

Distribución:  
- Investigaciones  
- DEM